



## Ministerio de Cultura y Educación

Expediente n° 46170/80

BUENOS AIRES, 23 MAR 1981

VISTO las presentes actuaciones por las que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "CATALINA C. DE VISCA" (Ch-17) de OLIVA (Provincia de COORDOBA), solicitan autorización para incluir la asignatura Teología, como materia de promoción en Tercero y Cuarto Años -1º y 2º Nivel Superior, respectivamente- del Magisterio (Plan Resolución Ministerial n° 287/73), y

## CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo suscripto entre el Gobierno Argentino y la Santa Sede, aprobado por Ley 17032, determina en su Artículo 1º que el Estado Argentino reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostólica Romana, el libre y pleno ejercicio de su poder espiritual, el libre y público ejercicio de su culto, así como de su jurisdicción en el ámbito de su competencia, para la realización de sus fines específicos.

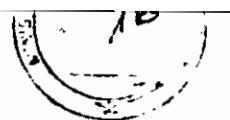
Que el dictado de la asignatura Teología permite un mejor logro de los objetivos institucionales del establecimiento peticionante.

Que no existe impedimento legal para que se incluya como materia de promoción.

Que la supervisión de su dictado está a cargo del Obispado de Villa María.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Su-

*de 1981*  
*h. M.*



# Ministerio de Cultura y Educación

perintendencia Nacional de la Enseñanza Privada;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Autorizar al Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "CATALINA C. DE VISCA" (Ch-17), sito en Colón 130 de OLIVA (Provincia de CORDOBA), a incluir la asignatura Teología, como materia de promoción, con DOS (2) horas semanal de clase en Tercero y Cuarto Años -1º y 2º Nivel Superior, respectivamente- del Magisterio (Plan Resolución Ministerial nº 287/73), a partir del término lectivo 1981.

2º.- Regístrate y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a efecto de posteriores trámites.-

JUAN RAFAEL HIERRO AMADEO  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION